FECHA: Abril 27 de 2023

SEÑOR (A): MARIA DEL SOCORRO LARA // PROFESIONAL UNIVERSITARIA CÓDIGO 222 GRADO 07, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los Contratos que a continuación se relacionan:

Contratista	Identificación	No de Proceso	No de Contrato
EDGARD ADOLFO SULVARAN SULVARAN	72.183.060	CD-774-2023	202302330
ELOY SENEN GARCIA SARMIENTO	8.783.532	CD-774-2023	202302331
JOHAN ELI BLANCO POLO	72.054.375	CD-774-2023	202302336
LICETH CANDELARIA FLORIAN POLANCO	1.047.235.700	CD-774-2023	202302340
KAREN MARGARITA DIAZ PACHECO	22.698.823	CD-774-2023	202302343
MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ	1.129.565.414	CD-774-2023	202302337

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Tania Zuleta/Abogado/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor externo/Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.